

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO_ CONTR 2024 589077

TÍTULO: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación para "SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON SINCRONIZACIÓN Y CONMUTACIÓN A RED PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA".

El alcance general de los trabajos se resume a continuación en la ejecución de los siguientes hitos:

- Redacción de proyecto para instalación de dos grupos electrógenos de potencia nominal 50 kVA cada uno.
- Suministro e Instalación de dos grupos electrógenos de potencia nominal 50 kVA cada uno.
- Instalaciones eléctricas de conexionado al edificio, incluyendo, cableados necesario, cuadros eléctricos, sistema de conmutación, sincronizado, cuadros auxiliares, elementos de maniobra, protecciones eléctricas, repartidores modulares, conmutadores de transferencias, borneros, punteras, etc.
- Apertura de huecos, trabajos Auxiliares de albañilería y pintura necesarios para adecuar los recintos de los grupos electrógenos a los nuevos equipos.
- Instalaciones de combustible comprendiendo almacenamiento y trasiego. Depósito de Combustible de, al menos, 400 litros de capacidad
- Suministro de 150 litros de combustible (25 litros en cada uno de los depósitos de combustible de los grupos electrógenos y 100 litros de combustible en el depósito nodriza)
- Proyecto técnico para la legalización de las instalaciones, así como los trámites para dejar en servicio la instalación conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.
- Garantía con servicio de monitorización y asistencia remota y presencial

A.1.2. Tipo de contrato: Mixto Suministro y Servicio.

Que comprende prestaciones propias de contrato de suministro y de servicio, siendo la prestación principal la de suministro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se atenderá al carácter de la prestación principal en cuanto a las normas aplicables a su adjudicación.

A.1.3 División en lotes: NO

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar y el conjunto de las prestaciones que integran el contrato que tiende a la consecución de una única finalidad: la instalación de dos grupos electrógenos se considera que la división en lotes aumentaría la dificultad de los trabajos poniendo en riesgo el resultado final del objeto del contrato. Además la separación en lotes complicaría notablemente la gestión de los trabajos que conlleva y encarecería sustancialmente la prestación

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8i3ZtluoZ80RiKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los servicios que se incluyen, contraviniendo los principios de la buena administración, en lo que se refiere a la gestión de los recursos públicos y supondría una dificultad adicional desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

A.1.4 Clasificación CPV: 31121000-0 Grupos electrógenos, 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica, 71321000-4 - Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios

A.1.5 Financiación con fondos europeos: NO

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

El edificio sito en calle Isaac Newton nº 6 de la Isla de la Cartuja de Sevilla requiere de un mantenimiento integral del mismo para el adecuado funcionamiento y conservación del mismo, de manera que se garantice el cumplimiento de su uso y finalidad como sede administrativa de la Agencia Andaluza de la Energía.

El edificio sede de la Agencia Andaluza de la Energía dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en el que se alojan todos los equipos físicos que proporcionan la base para los servicios de los sistemas de información que la Agencia proporciona tanto a usuarios externos como trabajadores internos.

Los equipos van desde servidores y cabinas de almacenamiento de datos hasta elementos de red como cortafuegos o switches, dando soporte desde servicios digitales como web, ficheros o dominio hasta teléfono para la voz.

El CPD requiere alimentación eléctrica constante para mantener el servicio 24x7 que establece indispensable para los sistemas de información de tramitación de incentivos, REDEJA, portales webs, etc.

Una caída del sistema eléctrico del CPD supone un paso por cero de todos los equipos, lo que produce un apagado sin control de los sistemas pudiendo dejar los datos corruptos o incluso dañar los componentes físicos. Reestablecer el servicio completo conlleva una complejidad muy elevada, tanto por el orden de arranque de las máquinas como su modo de recuperación segura. El tiempo para volver a situación online puede ser desde 6 horas hasta meses dependiendo de la afección del corte.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8I3ZtluoZ80RiKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objeto de tener un suministro eléctrico ininterrumpido se dispone en la sede de la Agencia de dos grupos electrógenos. El primero de ellos, motor Perkins de 40 kVA, que data del origen del edificio, queda destinado a cubrir los servicios conectados a los cuadros de emergencia de cada planta que abarcan al alumbrado de emergencia del pabellón, ascensores, SINEA, SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) monofásico y pequeñas unidades autónomas de aire del Centro de Proceso de Datos (CPD), actualmente en reserva. El segundo grupo electrógeno (HIMOINSA 60 kVA) de 60 kVA para atender al CPD ubicado en la planta baja y a los centros de comunicaciones ubicados en las plantas 1ª, 2ª y 3ª.

El CPD, adicionalmente a su grupo electrógeno, dispone de un sistema de emergencia primario basado en SAI. El Grupo Electrónico, por tanto, queda como sistema de alimentación secundario. El modo de funcionamiento en caso de corte o fallo de suministro eléctrico por la compañía suministradora es el siguiente: en primer lugar, los SAIs aportan la corriente eléctrica necesaria para los servidores que forman el CPD, posteriormente pasado un breve tiempo, y cuando se detecta que no se trata de un microcorte eléctrico, arranca el grupo electrógeno de 60 kVA que da servicio tanto a los servidores, como a la climatización del CPD.

En los últimos meses se han producido algunos fallos en el sistema de suministro eléctrico al CPD. Al grupo electrógeno, el SAT del fabricante hace el mantenimiento conforme a lo estipulado por el fabricante y no encuentra ninguna anomalía. De forma complementaria al mantenimiento preventivo se hicieron varias actuaciones de mantenimiento correctivo para mejorar la autonomía de los SAIs y reforzar la comunicación de los diferentes eventos. También se ha hecho una reparación en el grupo electrógeno para tratar de paliar la situación. El resultado es que se ha mejorado el funcionamiento del grupo electrógeno pero el grupo electrógeno no siempre arranca correctamente lo que deja al CPD con solo una autonomía de 30 minutos.

Bajo petición de la Agencia Andaluza de la Energía el SAT ha elaborado un informe en el que se analiza el estado del grupo electrógeno y su fiabilidad. Las principales conclusiones es que debido a las características del equipo y a su antigüedad, la fiabilidad del equipo no es conforme con los requerimientos de una instalación como la que requiere el CPD de la Sede de la agencia Andaluza de la Energía.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la especialización que requiere la realización de los trabajos y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS, IVA excluido, (63.915,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (13.422,15 €), resultando un importe con IVA incluido de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (77.337,15 €), conforme al siguiente desglose:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8I3ZtIuoZ80RIKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:	45.246,25 €
Costes indirectos:	
Gastos generales	6.982,31 €
Beneficio industrial	3.222,61 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional:	8.463,83 €
Presupuesto (IVA excluido):	63.915,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	13.422,15 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:	77.337,15 €

Desglose de los costes salariales:

Categoría Profesional	Coste (€/hora)	Horas/año	Importe (€)
Oficial/a de 1ª	22,48	143	3.214,64
Oficial/a de 3ª	19,78	204	4.035,12
Peritos/as y Aparejadores/as con responsabilidad	36,79	33	1.214,07
			8.463,83

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta el valor medio del mercado de los bienes a suministrar, haciendo búsqueda sobre distintas configuraciones y entornos teniendo en cuenta que con la presente licitación se busca competencia para obtener ofertas económicas más rentables.

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte del precio total del contrato, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta para realizar el desglose de los costes salariales :

- Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», de 17 de enero de 2022 (Expediente: 41/01/0024/2024), suscrito por la Patronal Fedeme y las Centrales Sindicales CCOO y UG, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023,
- Resolución de 30 de enero de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de inscripción y publicación de las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2023.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8I3ZtluoZ80RiKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 63.915,00 (IVA Excluido)

Método de cálculo: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, teniendo en consideración que en el mismo no se contempla ni prórrogas ni modificaciones contractuales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de CINCO MESES.

5. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los ANEXOS I.4.A y B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El umbral fijado en el ANEXO I.4.A como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

Así mismo, en el punto 3 del ANEXO 4.A, se añade también otro criterio de solvencia económica, de forma ACUMULATIVA al volumen de negocios, siendo éste un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 600.000,00€. La acreditación de este requisito se efectuará por el medio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación de la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, debido a las

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8I3ZtluoZ80RiKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones específicas del contrato y las características del sector, debido a su especialización, se considera que el empleo de medidas para controlar la calidad permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado cierta importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 9 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por las características del objeto del contrato se han optado condiciones especiales de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato con el objetivo de pueda repercutir en un beneficio para la salud pública.

8. FORMA DE PAGO

Pagos parciales: SI

Se realizarán pagos fraccionados, en función de dos hitos de los trabajos:

- Presentación de Propuesta detallada de las actuaciones a realizar para llevar a cabo el suministro e instalación de los dos equipos indicados. A las dos semanas del inicio del contrato. (Se abonará el 10% del total del precio del contrato.)
- Realización del resto de los trabajos de suministro e instalación de los dos grupos electrógenos, lo cual se efectuará, como máximo, una semana después de la fecha de firma del informe de la empresa de control de calidad con el visto bueno a las pruebas realizadas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4.9.13 de las Especificaciones Técnicas. (Se abonará el resto del contrato.)

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8I3ZtluoZ80RIKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo a los 2 hitos de trabajos previstos indicados anteriormente.

Los trabajos se abonarán previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 08:20:13	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1VOLoQuKRv8i3ZtluoZ80RiKF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	